



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO INSTAURADO POR
MARÍA ARGENIS NEIRA GUTIÉRREZ CONTRA FABIÁN
ENRIQUE CASTELLANOS NEIRA RADICACIÓN No.2022-00109-
00.-

Estudiada la demanda y sus anexos, se avizora que no se tiene la
competencia para conocer del asunto, motivo por el cual se remitirá
la actuación a quien se considera competente.

Revisado el certificado de avalúo catastral del inmueble objeto de la
litis, se observa que el valor es **\$116'606.300**

Por lo anterior, para determinar la cuantía en el caso concreto, se
debe tener en cuenta el valor catastral del predio objeto de litigio,
conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 26 del Código
General del Proceso y según el valor catastral, corresponde a una
suma inferior a los 150 salarios mínimos legales mensuales
vigentes.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente digital a los
JUECES CIVILES MUNICIPALES de esta ciudad.

Por Secretaría remítase el expediente digital a la Oficina Judicial
Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a dichos juzgados.
Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f4eaaf94b407d42408569e8b228a4a5609098c8ae76c959bc425251936d5a6**

Documento generado en 09/06/2022 06:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>